

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN**  
**Registro Nacional de las Personas -RENAP-**  
**Registro Civil de las Personas**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Respetuosamente solicito al Registrador Civil de las Personas, realizar Inscripción de Defunción de conformidad a los datos siguientes:

**1. DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Estado Civil: Casado  Soltero       Sexo: Femenino  Masculino

Número de documento de identificación: \_\_\_\_\_      DPI

Certificación de nacimiento

Pasaporte u otro

Copia certificada del asiento de Cédula de Vecindad

Cédula de Vecindad

Certificación de Documento Personal de Identificación

Extendido por: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE COMPARECIENTE:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Se identifica con: DPI  Pasaporte u otro  número: \_\_\_\_\_

Extendido por: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre de la funeraria (si comparece en calidad de trabajador de ésta): \_\_\_\_\_

Declaro que la información consignada en la presente solicitud de Inscripción de Defunción es verídica y correcta a la fecha de hoy. Entiendo y acepto que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- NO es responsable de información errónea, incongruente y/o inconsistente que le proporcione de manera directa o indirecta que pueda inducir a error en la inscripción solicitada.

F. \_\_\_\_\_  
COMPARECIENTE

## **1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

- 1.1 Informe de defunción;
- 1.2 Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
  - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-;
  - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido;
- 1.3 Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.

## **2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EXTEMPORÁNEA EN UN PLAZO MENOR DE UN AÑO**

- 2.1 Informe de Defunción;
- 2.2 Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
  - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-;
  - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido;
- 2.3 Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.

## **3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN EXTEMPORÁNEA EN UN PLAZO MAYOR DE UN AÑO**

- 3.1 Informe de defunción;
- 3.2 Documento Personal de Identificación -DPI- del fallecido o cualquiera de los documentos siguientes:
  - Certificación del Documento Personal de Identificación -DPI-;
  - Cédula de vecindad o copia certificada del asiento del libro de cédula de vecindad.En caso de no contar con estos documentos, se podrá presentar certificación de inscripción de nacimiento del fallecido;
- 3.3 Constancia negativa de inscripción de defunción emitida por el Registro Civil de las Personas del municipio donde acaeció el fallecimiento;
- 3.4 Declaración jurada administrativa prestada por dos (2) personas mayores de edad, ante el Registrador Civil de las Personas, que sepan leer y escribir y que cuenten con Documento Personal de Identificación -DPI-;
- 3.5 Documento Personal de Identificación -DPI- del compareciente.

Por sus características específicas, en los casos de inscripciones de defunción en la República de Guatemala y extemporánea, cuando dichas inscripciones sean de personas desconocidas y solicitadas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, solamente se deberá presentar informe de defunción y Documento Personal de identificación -DPI- del compareciente.

De conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo de Directorio Número 104-2015 del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, en todas las inscripciones y anotaciones que sean solicitadas deberá presentarse:

1. Formulario proporcionado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en los casos de existir, según el tipo de inscripción o anotación.
2. Comprobante de pago por concepto de inscripción extemporánea, cuando corresponda.

### **Nota:**

**Identificación de extranjeros:** Los extranjeros se identificarán con pasaporte vigente o documento de identificación de su país de origen; los centroamericanos y mexicanos también podrán identificarse con carta o certificado de presunción de nacionalidad o mediante carta de generalidades.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Numeral 3 del artículo 38 del Acuerdo de Directorio No. 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas; Artículo 5 Acuerdo de Directorio número 71-2016, Reformas al Acuerdo de Directorio número 104-2015.